ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

14 de septiembre de 2026

Por medio del presente, el suscrito **NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL - Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico** de CÓMBITA, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027.**

1. PERSPECTIVA LEGAL Y JUSTIFICACION.

El Municipio de Cómbita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Las actividades encaminadas al desarrollo de potencialidades culturales, deportivas y recreativas son de vital importancia para la administración municipal, ya que estas contribuyen al desarrollo integral de la población; por lo cual es importante que la alcaldía municipal lidere estos programas y disponga de los espacios necesarios para la realización de actividades.

Con fundamento en lo anterior, es de vital importancia que la Administración Municipal "CÓMBITA RENACE" propuesto para el periodo constitucional 2024-2027; contemplado en: EJE ESTRATÉGICO: 4. RENACE LO COMPETITIVO – SECTOR (17) AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – PROGRAMA 12 EMPRENDIMIENTO JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL E IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA SEMBRANDO FUTURO, PARA MODERNIZAR Y DIVERSIFICAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD., objetivo: Fortalecer la identidad cultural de nuestro municipio, fomentando el rescate de las tradiciones recreativas y culturales por medio de las diferentes escuelas artísticas y eventos que inviten a la comunidad a integrar sus saberes y costumbres.

Con plena observancia de los fines esenciales del Estado, debe adelantar y ejecutar acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Es así como el legislador, con el ánimo de impedir que la protección y regulación del fomento de la cultura quedara en letra muerta fue que en su misma ley 397, de manera expresa dispuso que: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Es preciso y oportuno activar espacios de participación en procesos y programas que busquen promover e incentivar el desarrollo social e integral de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que requieren de actividades culturales y deportivas como estrategia para el bienestar físico y mental de los habitantes del Municipio de Cómbita.

Es importante precisar que el cronograma de eventos que se plantea para el desarrollo y ejecución del año 2026 es de gran tradición y reconocimiento entre los habitantes de la comunidad Combitense que año tras año celebran.

La Honorable Corte Constitucional, ha establecido en sentencia C–224 de 2016, frente al particular sostuvo:

En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.

Así las cosas, las actividades culturales, deportivas y recreativas tienen cobertura en los diferentes ciclos de vida: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y de género (Hombre-mujer) población con Discapacidad y Victimas residentes en el Municipio de Cómbita.

En el Sector Cultural el Municipio de acuerdo a Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, tiene la competencia de:
 Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
 Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.
 Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Así mismo, el plan de desarrollo municipal COMBITA RENACE 2024-2027 en el eje estratégico RENACE LO SOCIAL tiene como objetivo: Fortalecer la identidad cultural de nuestro municipio, fomentando el rescate de las tradiciones recreativas y culturales por medio de las diferentes escuelas artísticas y eventos que inviten a la comunidad a integrar sus saberes y costumbres **Y objetivo**: fortalecer y crear escuelas deportivas incluyentes. Generando espacios donde desarrollar las actividades físicas como factor de bienestar social y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Alcaldía de Cómbita dentro de sus planes y programas descritos en el plan de desarrollo local ha descrito el rescate y reconocimiento de las actividades tradicionales y costumbristas de los habitantes de la región, por ello ha vinculado a la población para rescatar dichas tradiciones y darles la relevancia e importancia que generen el reconocimiento de la identidad cultural del Municipio.

Que es por las tradiciones a través de los años, por mantener la cultura campesina viva e incentivar los valores campesinos y el trabajo del campo, además seguir apoyando las muestras artísticas y los productos propios de la tierra, que se celebra el DÍA DEL CAMPESINO a nivel nacional.

Que la fecha oficial de esta conmemoración es el primer domingo del mes de junio, según el decreto 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia. Sin embargo, en muchos municipios y ciudades del país esta celebración se extiende a todo junio e incluso, a otros meses del año.

Que esta celebración es una oportunidad para que los colombianos reflexionemos sobre la importancia de la labor de los campesinos como un aporte vital para el desarrollo, la seguridad alimentaria y la cultura del país. Son las manos fuertes y ásperas de los trabajadores de la tierra los que delatan lo dispendioso de las labores del campo. Producto de estas manos, son los alimentos que llegan a la mesa diariamente y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día, “se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos del país si no como base de la tradición y del carácter de los colombianos. Además, factores como el conflicto armado y el desplazamiento han repercutido en su seguridad y en la preservación de sus expresiones culturales”.

Que el Municipio de Cómbita debe ofrecer un incentivo a la labor campesina, y en esta oportunidad se ha pensado desde la unión familiar y los elementos propios del hogar de cada una de las familias campesinas con las que cuenta el municipio.

Que se debe brindar un día de esparcimiento e integración familiar campesina, con la participación de todas las veredas del Municipio, a través de algunos concursos que exaltan la cultura campesina, edemas de fomentar el arraigo de los niños, jóvenes y adultos por su cultura y tradición campesina, también de hará la entrega de un obsequio como incentivo para enaltecer la labor de la familia campesina.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cómbita requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027.** Siendo necesaria, conveniente y oportuna, previamente estudiada y justificada en el presente estudio previo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a manifestaciones artísticas y culturales del Municipio de COMBITA

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y especialmente el Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y desarrollo Socioeconómico, se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la celebración de un Convenio de Asociación, con una Entidad sin Ánimo de Lucro, para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027**

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado por el Municipio de COMBITA, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

Que, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. *Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.*

Que el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el desarrollo de este tipo de actividades culturales estas entidades que pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Valor de pesos

Organización Jurídica	Número	Valor
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal De Agencia O Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran: LATINOS COLOMBIA, CORPORACION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA VIVA - CORPONATURALEZA – CORPONATURALEZA, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA, CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE, COPORACION ARTE Y CULTURA Y DESARROLLO LIBRE entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el cual establece que …Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del Municipio de COMBITA.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, Deportivo, Artístico, que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Cómbita, habida consideración que el Municipio de Cómbita no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas que permitan el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Cómbita por lo que resulta de vital importancia **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027**

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja constancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

Nombre de la Entidad	Dirección	Telefono
FUNDACION TERNURA	Duitama Boyacá	3125231494
FUPADESO	Tunja - Boyacá	3212307439
COLOMBIA EMPRENDE	Chiquinquirá - Boyacá	3103646673
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	Duitama - Boyacá	3202790491
FUNDACIÓN RENACER	Tunja - Boyacá	3115417851

Que teniendo en cuenta que existen entidades sin ánimo de lucro que pueden asociarse con el municipio para el cumplimiento de sus fines, la entidad realizará un proceso competitivo de selección el cual incluirá las siguientes fases: a) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. b) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. c) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	Entrega de elemento motivacional alusivo a la conmemoración del evento día de las familias campesinas, consistente en: tanque plástico con tapa, con dos manijas integradas para su desplazamiento, capacidad 120 litros, material polipropileno, medidas: diámetro 54 cm. base 44 cm. alto 69.5 cm.	UNIDAD	6.800	60.000	59.000	59.500	404.600.000
2	Suministro de bebida hidratante de aproximadamente 300 c.c. dispuesto en el lugar donde la entidad indique.	UNIDAD	6.800	4.050	3.850	3.950	26.860.000
3	Garantizar el Servicio de transporte del casco urbano a los trece (13) sectores rurales del Municipio, para garantizar la entrega de los elementos motivacionales a los campesinos del municipio de Combita.	UNIDAD	13	350.000	380.000	365.000	4.745.000
	ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CULTURA CAMPESINA						
4	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” de pelar papa premiación primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6	146.000	154.000	150.000	900.000

5	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” de mejor cargador de bultos de papa, premiación: primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6	200.000	216.500	208.250	1.249.500
6	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” de la papa más grande: premiación: primer, segundo y tercer puesto	global	6	146.000	154.000	150.000	900.000
7	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” del mejor comelón de papa: premiación: primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6	146.000	154.000	150.000	900.000
8	Show gastronómico “DIA DEL CAMPESINO” con chef experto en cocina del departamento de Boyacá.	global	1	3.200.000	3.001.000	3.100.500	3.100.500
9	Concurso “DIA DEL CAMPESINO” sobre los conocimientos mínimos en el cultivo del papa, dirigido a niños, niñas y jóvenes adolescentes combitenses	global	3	100.000	130.000	115.000	345.000
10	**Tarima** con carpa tipo hangar de 12 metros de boca por 6 metros de fondo, tarima en estructura metálica de igual tamaño con una altura entre 1.30 metros y 1.50 metros de altura, con escalera, barandas, tela tipo faldón color negro para forro. **Sonido**: 10 cabinas Line array activas a 2 vías de 1200 vatios cada una, 4 bajos dobles activos de 18 pulgadas de 3200 vatios cada uno, 4 monitores de piso de 1200 vatios cada uno, Sidefill completo, 1 consola digital de 32 canales, Microfonearía necesaria para la correcta amplificación de grupos musicales, 1 Distribuidor de corriente para la energía eléctrica necesaria en el escenario, 1 parcial para corriente de 50 metros de longitud, **Estructura** necesaria para colgado y ubicación del sistema, **Iluminación**; 8 par led, 4 cabezas móviles wash, 1 interfaz. Se debe garantizar la Instalación, Montaje y Desmontaje del Sistema, y el Personal Técnico necesario para la instalación y operación del sistema.	global	1	9.800.000	10.600.000	10.200.000	10.200.000
11	Presentación musical de una agrupación y/o artista de trayectoria y reconocimiento nacional (genero carrangero – parrandero), con show en vivo JUNIFERO Y LOS JORNALEROS, para el día 11 de octubre de 2026, presentación mínima de 90 minutos en tarima.	global	1	25.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000
12	Entrega de Ponqué mínimo de 20 libras, decorado con los colores alusivos a la bandera de Cómbita y escudo en el centro, servido en plato y cubierto desechable, (400 unidades), 20 botellas de bebida espumosa servida en copa plástica desechable, (400 unidades).	global	1	3.000.000	3.400.000	3.200.000	3.200.000
	TOTAL						**482.000.000**

- El Municipio ha establecido trece sectores para la entrega de los obsequios que son los siguientes:

1. Piedra Blanca vereda Santa Barbara
2. Espartillal Vereda Santa Barbara
3. Escuela central Vereda las Mercedes
4. Escuela San Rafael sede Barragán Vereda San Rafael
5. Sector el Alto Vereda la Concepción
6. Centro Casco Urbano
7. Vereda San Onofre parte alta

8. Vereda san Onofre parte baja
9. La Esperanza Vereda la concepción parte baja
10. Vereda San isidro
11. Vereda san Martin
12. Vereda el Carmen
13. Vereda San Francisco

El personal de logística se encargará de:

- Cargue y descargue de los elementos motivacionales
- Realizar la entrega de los elementos motivacionales en cada una de las veredas en coordinación con la supervisión del convenio, y de acuerdo al cronograma que se establezca, para tal fin debe llevar planillas de entrega, donde se registre y evidencie el nombre, número de cédula, vereda a la que pertenece y firma; para aquellas personas que no saben firmar se debe registrar a través de toma de huella dactilar.
- Apoyo en la acomodación se personas y entrega del ponqué y bebida espumosa el día del evento central.

Para el presente proceso, el valor estimado es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS ($482.000.000) MCTE.**

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta la estructura organizacional de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo**.**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros de las entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo del proceso competitivo**.**

Sin embargo, lo anterior, ha realizado un estudio del sector y dado el presupuesto y condiciones requeridas para la ejecución del convenio, se hará la exigencia de unos índices financieros y de capacidad entre otros requisitos, que permitan a la entidad deducir que el proponente podrá ejecutar el convenio conforme a la necesidad y especificaciones requeridas

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

El objeto del contrato será: según las siguientes características técnicas: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMBITENSE EN EL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 2024-2027".** bajo las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entrega de elemento motivacional alusivo a la conmemoración del evento día de las familias campesinas, consistente en: tanque plástico con tapa, con dos manijas integradas para su desplazamiento, capacidad 120 litros, material polipropileno, medidas: diámetro 54 cm. base 44 cm. alto 69.5 cm.	UNIDAD	6.800
2	Suministro de bebida hidratante de aproximadamente 300 c.c. dispuesto en el lugar donde la entidad indique.	UNIDAD	6.800
3	Garantizar el Servicio de transporte del casco urbano a los trece (13) sectores rurales del Municipio, para garantizar la entrega de los elementos motivacionales a los campesinos del municipio de Combita.	UNIDAD	13
ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CULTURA CAMPESINA			
4	Concurso "DIA DEL CAMPESINO" de pelar papa premiación primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6
5	Concurso "DIA DEL CAMPESINO" de mejor cargador de bultos de papa, premiación: primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6

6	Concurso "DIA DEL CAMPESINO" de la papa más grande: premiación: primer, segundo y tercer puesto	global	6
7	Concurso "DIA DEL CAMPESINO" del mejor comelón de papa: premiación: primer, segundo y tercer puesto, masculino y femenino	global	6
8	Show gastronómico "DIA DEL CAMPESINO" con chef experto en cocina del departamento de Boyacá.	global	1
9	Concurso "DIA DEL CAMPESINO" sobre los conocimientos mínimos en el cultivo del papa, dirigido a niños, niñas y jóvenes adolescentes combitenses	global	3
10	**Tarima** con carpa tipo hangar de 12 metros de boca por 6 metros de fondo, tarima en estructura metálica de igual tamaño con una altura entre 1.30 metros y 1.50 metros de altura, con escalera, barandas, tela tipo faldón color negro para forro. **Sonido**: 10 cabinas Line array activas a 2 vías de 1200 vatios cada una, 4 bajos dobles activos de 18 pulgadas de 3200 vatios cada uno, 4 monitores de piso de 1200 vatios cada uno, Sidefill completo, 1 consola digital de 32 canales, Microfonearía necesaria para la correcta amplificación de grupos musicales, 1 Distribuidor de corriente para la energía eléctrica necesaria en el escenario, 1 parcial para corriente de 50 metros de longitud, **Estructura** necesaria para colgado y ubicación del sistema, **Iluminación**; 8 par led, 4 cabezas móviles wash, 1 interfaz. Se debe garantizar la Instalación, Montaje y Desmontaje del Sistema, y el Personal Técnico necesario para la instalación y operación del sistema.	global	1
11	Presentación musical de una agrupación y/o artista de trayectoria y reconocimiento nacional (genero carrangero – parrandero), con show en vivo JUNIFERO Y LOS JORNALEROS, para el día 11 de octubre de 2026, presentación mínimo de 90 minutos en tarima.	global	1
12	Entrega de Ponqué mínimo de 20 libras, decorado con los colores alusivos a la bandera de Cómbita y escudo en el centro, servido en plato y cubierto desechable, (400 unidades), 20 botellas de bebida espumosa servida en copa plástica desechable, (400 unidades).	global	1

CONCURSO DE PELAR PAPAS		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** olla exprés de tres litros en aluminio cierre interno Smart.	**MASCULINO:** paladraga de 48" apertura 6.1/2" y mangos en madera
SEGUNDO	**FEMENINO:** Vajilla diseño Malaya 4 Puestos 16 Piezas VI1184040116, material cerámico	**MASCULINO:** Pala redonda N2 con cabo 68035 Y Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas
TERCERO	**FEMENINO:** Juego de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos con Soporte sistema Homy Acero Inoxidable	**MASCULINO:** Martillo Pulido de 20 Oz con Mango de Fibra de Vidrio Uña Curva y Marco de Segueta Fijo 12 Pulgadas Alta Tensión Corte a 90 - 180° Uyustools
CONCURSO DEL MEJOR COMELON DE PAPA		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** olla exprés de tres litros en aluminio cierre interno Smart.	**MASCULINO:** paladraga de 48" apertura 6.1/2" y mangos en madera
SEGUNDO	**FEMENINO:** Vajilla diseño Malaya 4 Puestos 16 Piezas VI1184040116, material cerámico.	**MASCULINO:** Pala redonda N2 con cabo 68035 Y Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas
TERCERO	**FEMENINO:** Juego de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos con Soporte sistema Homy Acero Inoxidable	**MASCULINO:** Martillo Pulido de 20 Oz con Mango de Fibra de Vidrio Uña Curva y Marco de Segueta Fijo 12 Pulgadas Alta Tensión Corte a 90 - 180° Uyustools
CONCURSO DE LA PAPA MAS GRANDE		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**

PRIMERO	**FEMENINO:** olla exprés de tres litros en aluminio cierre interno Smart.	**MASCULINO:** paladraga de 48" apertura 6.1/2" y mangos en madera
SEGUNDO	**FEMENINO:** Vajilla diseño Malaya 4 Puestos 16 Piezas Vl1184040116, material cerámico.	**MASCULINO:** Pala redonda N2 con cabo 68035 Y Machete 3 Canales Pulido 22 Pulgadas
TERCERO	**FEMENINO:** Juego de Cubiertos 24 Piezas 6 Puestos con Soporte sistema Homy Acero Inoxidable	**MASCULINO:** Martillo Pulido de 20 Oz con Mango de Fibra de Vidrio Uña Curva y Marco de Segueta Fijo 12 Pulgadas Alta Tensión Corte a 90 - 180° Uyustools
CONCURSO DE MEJOR CARGADOR DE BULTOS DE PAPA		
PUESTO	**CATEGORIA Y PREMIO**	**CATEGORIA Y PREMIO**
PRIMERO	**FEMENINO:** Juego de Ollas Batería de Cocina 8 Piezas Libre de PFOA Negro Aluminio Antiadherente + Sartén 20 y 24 cm.	**MASCULINO:** Carretilla Antipinchazos Bellota, tolva metálica, capacidad 150 kg, tamaño de llanta 400 mm
SEGUNDO	**FEMENINO:** Juegos de cuchillos 7 piezas línea plenus negro.	**MASCULINO:** Set Herramientas 28 Piezas Con Maletín Bauker
TERCERO	**FEMENINO:** Set Calderos 18-20cm Tapa Vidrio. • Calderos 18cm y 20 cm de diámetro elaborados en Aluminio de alta pureza. • Fondo antideslizante para brindar mayor estabilidad en la estufa y evitar derrames. • Asas más grandes para una manipulación fácil y segura, y paredes extra gruesas, resistentes a impactos. • Tapa de vidrio con válvula de escape de aire.	**MASCULINO:** kit de herramienta para papa; gancho para sacar papa y pala azadón, con empate

6.1. Condiciones obligatorias:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Coordinar y organizar los eventos a desarrollar en conjunto con la supervisión designada. 6). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 8). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 10). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 11). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad 12). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 13). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: 1). Concertar con el Municipio y los organizadores de los eventos Culturales, los tiempos, costos y fechas a desarrollar en cada evento; precisando las obligaciones de cada uno. 2). Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio. 3). Hacer seguimiento diario de cada uno de los eventos de acuerdo con la programación acordada. 4). Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación). 5). Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos. 6). Tener especial énfasis para garantizar la participación de las diferentes agrupaciones tradicionales festividades, como la banda sinfónica, los cantautores y los grupos de danzas folclóricas. 7). Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar. 8). Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2) Cancelar al Ejecutor la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Ejecutor. 4) Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este 5) Cumplir y Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio de CÓMBITA, participe activamente en las distintas actividades culturales y artísticas programadas en el marco del festival. 6) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 7) Resolver las peticiones presentadas por el EJECUTOR en los términos contemplados por la Ley. 8) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993

6.1 Quienes pueden participar

Pueden participar las organizaciones que cumplan las siguientes condiciones:

6.2.1 Que sean entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y estén vigentes
6.2.2 Que su objeto social sea coherente con los lineamientos de la convocatoria

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dinero provenientes del anticipo	Utilización de los recursos en otras actividades al cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Alto
12	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

7.1 Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
9	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
10	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Buen Manejo y Correcta inversión del Anticipo	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

11	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
12	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
13	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

8 OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de acción y de la Entidad Estatal?	Si	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
2	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	No	Siguiendo lo establecido en los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 salvo lo contemplado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de le ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, 209 de la Constitución Política. De lo anterior se concluye que la ley 489 de 1998 en su artículo 96 creo una forma especial de contratación, la cual remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada, la cual fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017, complementado por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente; instituyendo la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, principios de la contratación estatal, normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el mencionado Decreto; por lo cual se aplicara lo contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015 en aquellos aspectos referentes al procedimiento de selección de contratación directa y demás aspectos aplicables que no hayan sido objeto de reglamentación.
3	¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes.	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
4	¿Hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación?	Si	Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en

			aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad deja contancia de que conoce de la existencia de las siguientes entidades sin animo de lucro: Fundacion ternura Fundacion manos unidas
5	¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.
6	¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	Asociación entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro para el cumplimiento de objetivos comunes	Al buscar una entidad privada sin ánimo de lucro para asociarse con la misma en aras de ejecutar acciones conjuntas se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos comunes y se obtienen mejores resultados optimizando el uso de los recursos disponibles.

9. CONCLUSIONES

Con base en el análisis del sector, el municipio de CÓMBITA considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS ($482.000.000) MCTE.** para seguir con los estudios previos de la convocatoria.

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2320202009-005-124304-16-1702017-91131	Conmemoración anual día del campesino – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6 …	$150.000.000
2320202009-006-121000-16-1702017-91131	Conmemoración anual del campesino- FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP- Alcaldía…	$182.000000
230202009-135-133100-16-1702017-91131	Conmemoración anual día del campesino- FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía…	$150.000.000
	Total, Certificado	**$482.000.000**

Se Suscribe,

NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL
Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico